

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, para llevar a cabo los procedimientos de la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de la Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia de Infraestructura Hidráulica, Obras y Acciones Complementarias y de Acompañamiento



Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, para llevar a cabo los procedimientos de la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de la Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia de Infraestructura Hidráulica, Obras y Acciones Complementarias y de Acompañamiento

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
19/mar/2019	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, para llevar a cabo los procedimientos de la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de la Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia de Infraestructura Hidráulica, Obras y Acciones Complementarias y de Acompañamiento.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, OBRAS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO..... 3

TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, OBRAS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO

PRIMERO

En términos del marco legal invocado en la parte considerativa de este Acuerdo, que sirve como fundamento, y con las motivaciones que justifican su aplicación, se autoriza a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, para llevar a cabo los procedimientos para la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de infraestructura hidráulica, obras y acciones complementarias y de acompañamiento necesarios para el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a las disposiciones legales y convenios celebrados para tales efectos y que resulten aplicables.

SEGUNDO

El ejercicio de las atribuciones materia del presente acuerdo será responsabilidad de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, debiendo observar en todo momento los dispositivos legales, aplicables de acuerdo con el origen de los recursos.

TERCERO

La autorización a que refiere el presente acuerdo, se realiza sin perjuicio de ser retomado, el ejercicio de las mismas, por parte de las instancias facultadas para ello.

CUARTO

Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como las unidades administrativas y servidores públicos adscritos a las mismas en el ámbito de sus competencias, proporcionarán a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla el apoyo necesario para la correcta operación y buen desempeño de las atribuciones que mediante el presente le han sido transferidas.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, para llevar a cabo los procedimientos de la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de la Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia de Infraestructura Hidráulica, Obras y Acciones Complementarias y de Acompañamiento; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 19 de marzo de 2019, Número 12, Tercera Sección, Tomo DXXXVII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá una vigencia desde el día siguiente de su publicación, concluyendo el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, envíese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongán al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 8 de febrero de 2019. El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. GUILLERMO PACHECO PULIDO.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica. El Secretario de Infraestructura Movilidad y Transportes. **C. ANTONIO PENICHE GARCÍA.** Rúbrica.